INFORME: Señor Juez, la DIAN comisionó a una funcionaria de la UAE para que actúe en el proceso de Reorganización empresarial y además solicitó acceso al expediente (PDF consecutivos 16 y 17). Por otra parte, la Liquidadora presentó rendición de cuentas a septiembre de 2022 (PDF consecutivos 18 y 19). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Reorganización persona natural comerciante
Solicitante:	Catalina Henao Charry
Radicado:	050013103004-2013-00997-00
Asunto:	Reconoce Personería a funcionaria de la DIAN y se pone en conocimiento estados Financieros

Teniendo en cuenta el anterior informe, se reconoce personería a la funcionaria MARÍA DEL PILAR RINCON CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.952.039 y portadora de la tarjeta procesional N° 367.179 del C.S de la J, para que represente a la NACIÓN-UAE DIAN, DIERECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS MEDELLÍN, en los términos de la comisión conferida por AUTO Número 202214650099, del 14 de septiembre de 2022 y comunicada a este Despacho.

Adicionalmente, por Secretaría se procede a compartir el link del expediente digitalizo al correo electrónico informado por la funcionaria mrinconc1@dian.gov.co.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes los estados financieros que presentó la promotora desde el 31 de marzo de 2020 a diciembre 31 de 2021, con sus respectivas notas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 04 de noviembre de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria